



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1262/2024

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 571/2009 y 525/2012 y las Resoluciones Presidencia Nros. 1233/2016, 972/2019 y 1269/2021 y el TAE A-01-00026364-4/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 571/2009 se aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires cuyo objeto es *“la prestación, en particular, de Cursos de Capacitación; Trabajos de Investigación y Asistencia Técnica por parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A) a “EL CONSEJO” en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas”*.

Que, en el marco del mentado convenio, la Resolución CM N° 525/2012 autorizó a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir los convenios específicos que como Anexos A y B forman parte de esa Resolución, como así también todos los convenios que se susciten en el futuro dentro del Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que, en particular, el Convenio Específico aprobado en el Anexo B de la precitada Resolución CM N° 525/2012 tiene como objeto *“brindar a “El Consejo” Asistencia Técnica y Profesional, así como capacitación en los procesos, temas o áreas que éste considere necesario abordar por este medio, a fin de analizar, evaluar y proponer alternativas a distintos aspectos derivados de su gestión, en particular en las temáticas de Responsabilidad Social, Gerencia Social, planificación y Capital Social. También se pretende proveer una oportunidad para el desarrollo profesional, permitiendo a su vez la conformación de grupos interdisciplinarios de trabajo que apoyen al personal de “El Consejo”*.

Que conforme lo estipulado en su Cláusula Sexta, el mentado Programa de Asistencia Técnica tendría una duración de tres (3) años a partir de su firma.

Que mediante las Resoluciones Presidencia N° 1233/2016 (ratificada por Resolución CM N° 189/2016), N° 972/2019 (ratificada por Resolución CM N° 240/2019) y N° 1269/2021 (ratificada por Resolución CM N° 14/2022) se prorrogó sucesivamente la vigencia del Programa de Asistencia Técnica, encontrándose próximo a finalizar el 31 de diciembre de 2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, en virtud de lo expuesto, y siendo voluntad tanto de este Consejo de la Magistratura como de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires continuar con el Programa de Asistencia Técnica, corresponderá aprobar nuevamente la prórroga de su vigencia, a través de un Acta Acuerdo (v. Adjunto 189152/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 13440/2024.

Que, atento lo expuesto y en razón de que las medidas que aquí se pretenden autorizar no admiten demora, corresponderá dictar el acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Acta Acuerdo sobre el Programa de Asistencia Técnica, aprobado oportunamente por la Resolución CM N° 525/2012 y sus modificatorias, y suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remitir los antecedentes para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1262/2024



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO I – RES. PRESIDENCIA N° 1262/2024

Convenio Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires

ACTA ACUERDO

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Avenida Córdoba 2122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Decano Prof. Emérito Dr. Ricardo José María Pahlen (DNI N° 4.550.835), por una parte y por la otra EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "CONSEJO", con domicilio en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dra. Isabella Karina Leguizamón (DNI N° 21.759.789), denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen suscribir la presente Adenda, según los términos y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución CM N° 571/2009 se aprobó la suscripción al **Convenio Marco de Asistencia Técnica** con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires cuyo objeto es "la prestación, en particular, de Cursos de Capacitación; Trabajos de Investigación y Asistencia Técnica por parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A) a "EL CONSEJO" en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas" (cfr. Cláusula Primera).

En ese marco, a través de la Resolución CM N° 525/2012 se autorizó a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir los convenios específicos aprobados como Anexos A y B de esa Resolución, encontrándose incluido como Anexo B el **Programa de Asistencia Técnica ("PROGRAMA")** entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Asimismo, según lo establecido en la Cláusula SEXTA del referido **PROGRAMA**, se dispuso una vigencia de tres (3) años a partir de la firma por **LAS PARTES**, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, debiendo cursar las notificaciones pertinentes.

En esa línea, **LAS PARTES** fueron prorrogando la vigencia del mentado **PROGRAMA**, a través de las Resoluciones Presidencia N° 1233/2016 (ratificada por Resolución CM N° 189/2016), N° 972/2019 (ratificada por Resolución CM N° 240/2019) y N° 1269/2021 (ratificada por Resolución CM N° 14/2022), encontrándose al día de hoy vigente.

Por lo expuesto, y siendo la voluntad de **LAS PARTES** continuar con el trabajo realizado en conjunto a través del **PROGRAMA**, **LAS PARTES** acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de vigencia del **PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA** suscripto y aprobado por **LAS PARTES**, según Resolución C.D. N° 3390/2012 y Resolución CM N° 525/2012 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2027.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar los términos de la Cláusula SEXTA del **PROGRAMA**, estableciendo la renovación automática de su vigencia, a partir de su vencimiento, pudiendo cualquiera de **LAS PARTES** rescindir el mismo, con la sola condición de notificar por medio fehaciente y con treinta (30) días corridos de antelación a la otra parte.

CLAUSULA TERCERA: Todo lo que no fuera modificado por la presente Acta Acuerdo, se mantiene vigente, según las restantes condiciones del **PROGRAMA**.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de diciembre de 2024.



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA